Junta Municipal
Asunción

**PJM/N° 998/12**

***VISTO:*** El Memorándum DOC N° 217/12, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche. Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 15 de junio de 2012; y,

***CONSIDERANDO:***

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Adquisición de Herramientas Varias y Herramientas para Jardinería para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 236.441/12", Primera Prórroga, solicitado por la Dirección de Servicios Generales.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitadas las siguientes firmas: Ferretería Hemar de la Sra. Juana María Rodríguez de Ortiz, Sra. Dora Ruiz, Sra. Nélida Felicia Dávalos Barreto, Ferretería Quinta Avenida S.A. y Distribuidora O&R S.R.L., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 28 de mayo del 2012, hasta las 11:00 horas; y en el momento de la apertura de sobres, se registró la oferta presentada por la Empresa Ferretería Hemar de la Sra. Juana María Rodríguez de Ortiz, cumpliendo con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: "*...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria total de Gs. 13.794.100 (Guaraníes Trece Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Cien), distribuido de la siguiente manera Gs. 5.609.100 para el O. G 398 Productos e Insumos no Metálicos según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° JM 043, y Gs. 8.185.000 para el O. G. 394 Herramientas Menores, Metálicos según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° JM 042, DV 020 y JFM 012, de fecha 2 de mayo de 2012 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL.*

*Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

***a) <u>FERRETERÍA HEMAR de Juana María Rodríguez de Ortiz:</u>*** *Presenta su oferta el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 12.078.360 (Guaraníes Doce Millones Setenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta) IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el* ***Decreto Reglamentario N° 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 58°- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa... ".*

*Cabe señalar que el* ***artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... ".*

Junta Municipal
Asunción

JM/Nº 998/12

*El **Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis:** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones... ". Se hace constar en Acta de apertura que la Empresa FERRETERÍA HEMAR de Juana María Rodríguez de Ortiz cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.*

*Asimismo, el **Art. 61º- Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja... ".*

*El **Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03,** que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

*Por Memorándum Nº 185/2012, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Servicios Generales a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.*

*A su vez, la Dirección de Servicios Generales, por Memorándum Nº 085/12, de fecha 5 de junio de 2012, remite a la Dirección de Contrataciones Públicas el Informe Técnico en donde manifiesta que "analizada la carpeta remitida del presente proceso concluyo que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos y que los precios se encuadran a los valores normales de mercado.*

*Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

| Empresa | Aspecto Legal | Asp. Econ. - Financ. | Aspecto Técnico |
|---|---|---|---|
| 1. FERRETERÍA HEMAR de Juana Ma. Rodríguez de Ortiz | Cumple | Cumple | Cumple |

* CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

| Empresa | Oferta Total I.V.A Incluido |
|---|---|
| 1. FERRETERÍA HEMAR de Juana Ma. Rodríguez de Ortiz | Gs. 12.078.360.- |

*En el presente proceso se ha aplicado la **Resolución DNCP Nº 805/09,** de 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.*

*El **artículo 1º de la citada Resolución** refiere: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las*

Junta Municipal

Asunción

JM/N° 998/12

*Contrataciones Públicas (SICP)... "En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*

***El Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03**, que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ... ".*

*La disposición de la **Resolución 100/06**, establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.*

*Cabe aclarar que esta UOC dio cumplimiento a las normas que regulan los llamados por Contratación Directa en situaciones en que al momento de la apertura de sobres (Acta de Apertura 21-05-12) no se contara con las tres ofertas susceptibles de ser analizada, en ese sentido se cursó invitación a seis oferentes potenciales, se efectuó prórroga (Adenda N° 1) de la fecha de presentación de ofertas con la realización de addendum a las Bases y Condiciones, fue publicado y difundo en el portal de Contrataciones Públicas y comunicado a todos los oferente registrados en el llamado sobre la nueva fecha de presentación de ofertas. Aún luego de haber agotado las instancias no fue posible contar con las tres ofertas, y conforme lo dispone la Resolución 100/06 se sugiere seguir con el proceso de adjudicación*

*Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la única oferta presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el **Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03**, que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

***- FERRETERÍA HEMAR de Juana María Rodríguez de Ortiz:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la única oferta presentada, por un monto de Gs 12.078.360 (Guaraníes Doce Millones Setenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta) IVA Incluido.*

*Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización, b) Oferta del Adjudicatario, c) Acta de Apertura, d) Cuadro Comparativo, e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1), f) Contrato".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que habiendo realizado los controles de los oferentes del PAC N° 236.441/12, conforme a la Ley N°

Junta Municipal

Asunción

JM/N° 998/12

2.051/03, en el aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. N° 165/2012 (14/06/12), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, expresa que el PAC N° 236.441/12, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones, por lo que corresponde dar continuidad a la adjudicación; conforme se desprende del Dictamen DAJ/N° 130/2012 (14/06/12), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el acta de evaluación y adjudicación de ofertas, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Herramientas Varias y Herramientas para Jardinería para la Junta Municipal - PAC N° 236.441/12", Primera Prórroga, a la Empresa FERRETERÍA HEMAR de Juana María Rodríguez de Ortiz, por un monto de Guaraníes Doce Millones Setenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta (Gs 12.078.360) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la única oferta presentada.

***Por tanto;***

***EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES***

***R E S U E L V E :***

***Art. 1°-*** Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS Y HERRAMIENTAS PARA JARDINERÍA PARA LA JUNTA MUNICIPAL - PAC N° 236.441/12", Primera Prórroga, a la Empresa FERRETERÍA HEMAR de Juana María Rodríguez de Ortiz, por un monto de Guaraníes Doce Millones Setenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta (Gs 12.078.360) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la única oferta presentada, conforme se detalla en el "Cuadro de Adjudicación" (Anexo N° 1), que se adjunta a la presente resolución.

***Art. 2°-*** Imputar la erogación correspondiente al Rubro 398 "Productos e Insumos No Metálicos" y al Rubro 394 "Herramientas Menores" de la Junta Municipal, de la Defensoría Vecinal y al Juzgado de Faltas, de acuerdo a los informes de Disponibilidad Presupuestaria JM 043 y 042, DV 020 y JFM 012 por el monto equivalente a la adjudicación.

***Art. 3°-*** Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....25.....días del mes de..JUNIO...del año dos mil doce.

*Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.*
*Secretario General*

Junta Municipal
Asunción

*Lic. JORGE CAPPELLO*
*Presidente*

SG/ed